



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 238/07

Sucre, 14 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N.º 1102, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 264/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la reconsideración de la Resolución Municipal No 122/07.

Que, en base al Contrato de derecho de usufructo y de cesión de derechos de propiedad suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, y la Fundación Cultural QUIPUS – Museo de los Niños TANGA TANGA (MNTT), el cual según Resolución del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre No. 061/94, fue declarado como un proyecto de "alta prioridad" e interés social para la ciudad, como para el Departamento de Chuquisaca.

Que, son parte intervinientes en el Convenio de referencia:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal.
2. La Fundación Cultural Quipus, representado legalmente por el Arq. Domingo Izquierdo Peñaranda en su calidad de Director del MNTT.

Que, por la trascendencia cultural y los beneficios a la población infantil y dado que educar a los niños es cambiar positivamente la mentalidad de las sociedades, ambas partes acuerdan designar al programa como: **"PROGRAMA CONJUNTO: EDUCACION ALTERNATIVA: "NIÑOS CIUDADANOS EN ACCION"** Gobierno Municipal de Sucre – Fundación Cultural Quipus – MNTT.

Que, en vista de que el "Museo Interactivo de los Niños Tanga Tanga" es parte integrante de la oferta cultural, turística y educativa de la ciudad de Sucre, se conviene en que; tanto el Gobierno Municipal de Sucre como la Fundación Cultural Quipus, realizarán los mayores esfuerzos de manera conjunta para alcanzar los objetivos trazados en el presente Convenio y por el tiempo que dure el mismo, de acuerdo al orden siguiente:

1. Elaboración de un plan estratégico para dar sostenibilidad de manera permanente al MUSEO DE LOS NIÑOS TANGA TANGA (M.N.T.T.)
2. Elaboración y ejecución de programas culturales, talleres, ferias y todo lo referente al ámbito de competencias del G.M.S. y el M.N.T.T.
3. Realizar de manera conjunta y concertada actividades y actos relacionados con el quehacer cultural, artístico, científico y todo acontecimiento que se relacione a las actividades propias del G.M.S. y el M.N.T.T.

Que, el Gobierno Municipal se compromete a:

1. **Recursos G.M.S.-** Dotación y transferencia de recursos económicos al M.N.T.T. que asciende a la suma de Bs. 80.000.- (BOLIVIANOS OCHENTA MIL 00/100) para la implementación del: **PROGRAMA CONJUNTO: NIÑOS CIUDADANOS EN ACCION**", con cargo al presupuesto 2007 del G.M.S. y a las partidas presupuestarias que en su tiempo serán identificadas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 3
R.M. N° 238/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

2. **Recursos "Malinas".**- El G.M.S., a través del Hermanamiento Sucre – Malinas, gestionará la transferencia de recursos provenientes de Malinas (Bélgica) equivalentes a 1000 Euros (UN MIL 00/100 Euros), para la ejecución del proyecto "Intercambio sobre problemática de la basura y prevención de basura entre escuelas de Sucre y Malinas, como parte integrante del mencionado Programa.
3. **Paisajismo y Forestación.**- Mejoramiento, mantenimiento y embellecimiento de las Áreas Verdes del Museo de los Niños Tanga Tanga, mediante la dotación de plantas, plántines y otras especies ornamentales para este efecto.

Que, se adjunta asimismo, la Certificación Presupuestaria de 22 de febrero de 2007, Prog. 13, Proy. 0000, Act. 005, Obj. Gasto 252, Ent Trf. 0000 con un importe de Bs. 80.000.00.

Que, la Fundación Cultural Quipus (M.N.T.T.) se compromete a:

1. Informar la G.M.S. y a la Coordinación del Hermanamiento Sucre – Malinas, sobre los avances, resultados y uso de los recursos asignados al Programa.
2. Promocionar y difundir las actividades de la Fundación, nombrando al Gobierno Municipal de Sucre, como co-gestor en los casos que así corresponda.
3. Recibir 40 niños diarios, de martes a viernes, de diferentes establecimientos escolares durante el tiempo de duración del presente Convenio, cuyo ingreso asciende a 8 Bs.- por niño, monto que será asumido por el Gobierno Municipal de Sucre, de acuerdo a la correspondiente Certificación Presupuestaria.
4. Ejecutar y monitorear el "Intercambio sobre la problemática de la basura y prevención de basura entre escuelas de Sucre y Malinas, como parte integrante del mencionado Programa.
5. Brindar una atención preferente y prioritaria, con la oferta de talleres y programas sobre educación ciudadana a los niños auspiciados por el Gobierno Municipal de Sucre en temas referidos a:
 - Respeto y uso adecuado del Patrimonio Histórico (graffiti, propaganda, mingitorios y basureros)
 - Cultivo de hábitos de limpieza urbana (eliminación adecuada de la basura, tratamiento y reciclaje).
 - Respeto y Preservación del Ornato Público.
 - Educación Vial
 - Educación Cívica (urbanidad, usos, costumbres, derechos y obligaciones).

Que, el citado Convenio de cooperación podrá ser objeto de modificaciones, enmiendas y adiciones futuras según las necesidades, requerimiento y acuerdos futuros entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación Cultural Quipus; tendrá duración de un año computado a partir de su aprobación por el H. Concejo Municipal y se podrá ampliar previa aceptación entre partes.

Que, se emite el presente informe en vista de la solicitud de reconsideración de la Resolución Municipal No 122/07, en lo que respecta a la supresión de los numerales 4) y 5) de la cláusula quinta del anterior Convenio.

Que, de acuerdo al Art. 22° de la Ley de Municipalidades. El H. Concejo Municipal tiene la facultad de reconsiderar sus Ordenanzas y Resoluciones.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar Convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028.

POR TANTO:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 238/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **ABROGAR** la Resolución Municipal No. 122/ 07 de 14 de marzo de 2007.

Art.2° **APROBAR** la suscripción del Convenio modificado de Cooperación entre la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal y la Fundación Cultural QUIPUS, para la ejecución del Programa Educación Alternativa "Niños Ciudadanos en Acción".

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

